



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 18 de diciembre de 2001  Núm. 288	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	2		

## Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-747/2001	Carlos Martín López	León, C/ Peña Pinta nº 14, 2º Izda.	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-753/2001	Mercedes Roldán Castro	León, C/ San Juan XIII, nº 8, 1º B	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-888/2001	Juan Escudero Borja	Puente Castro-León C/ Adamaro, 17	Art. 23 a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud. y Artº 146 Rgtº Armas	De 50.001 a 75.000 ptas. (300,51 a 450,76 €)
LE-932/2001	Adrián Pérez Lozano	León, c/ Virgen Blanca, 14-4ºD	Art. 23 a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud. y Artº 146 Rgtº Armas	De 50.001 a 75.000 ptas. (300,51 a 450,76 €)
LE-934/2001	Jesús Borja Ramírez	León, C/ Miguel de Unamuno, 4, 1º	Art. 23 a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud. y Artº 146 Rgtº Armas	De 50.001 a 75.000 ptas. (300,51 a 450,76 €)
LE-940/2001	Mª del Carmen Tejedor Martínez	León, C/ Gregorio Hernández, 8, bajo	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	60.000 ptas. (360,61 €)
LE-941/2001	Juan José Prieto Marqués	León, C/ Gran Capitán 7-9, 8º A	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-975/2001	Iván Méndez Fernández	La Corredoria (Oviedo) C/ José Méndez Carreño, 2-3º D	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	20.000 ptas. (120,20 €)
LE-1007/2001	Jonathan Martins Oujo	Rentería (Guipúzcoa) C/ Beraun, nº 13, 1º A	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	60.000 ptas. (360,61 €)
LE-1036/2001	Juan Marzo Fernández	León, C/ Puertamonedas	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-1053/2001	Eleodoro Carreño Pajares	León, C/ Peña Niajo, nº 1	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-1136/2001	Santiago Granados Menéndez	Las Vegas-Corvera de Asturias, Avda. Principado, 26	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €)
LE-1138/2001	Álvaro Antonio Giganto Blanco	León, C/ Juan Ferreras 16, bajo, Dcha.	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Prot. Seguridad Ciudadana	20.000 ptas. (90,15 €)
LE-1469/2001	Carlos Antonio Dfáz Santiso	El Ferrol (A Coruña) C/ Tejeras, Manzana 23, nº 2, 5º D	Art. 23.a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud. y artículo 146 Rgto. Armas	De 50.001 a 75.000 ptas. (300,51 a 450,76 €)



Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-1644/2001	Juan Fernández Domínguez	Vigo (Pontevedra) C/ Rosal Florido, 67, 3º	Art. 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	15.000 ptas. (90,15 €).

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 27 de noviembre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.  
9194

6.837 ptas.

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción propuesta
624010004111	Juan Miguel Borja Gabarre	León, C/ Miguel de Unamuno, 8, 3º Izda.	Art. 23.a) Ley O. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	55.000 ptas. (330,56 €)
624010006934	Jesús Manuel Rodríguez López	León, C/ Tres Mitras nº 22	Art. 23.a) Ley O. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	50.001 ptas. (300,51 €)

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 27 de noviembre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.  
9195

3.096 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegado de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Contratas Construcciones Carbones S	B24311607
Procharcu, S.L.	B24366304

León, 29 de noviembre de 2001.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº: El Secretario General en funciones, Reinerfa Díez Alonso.

9313

4.644 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Ambulancias de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, la provincia de León y empresarios dedicados al transporte sanitario, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Enrique Blanco Manzano, don José Luis Pérez Vecino y don José Ramiro Pérez Chico.

León, 5 de diciembre de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

9474

2.193 ptas.

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PARQUES EÓLICOS DENOMINADOS "LA CUESTA", EXPTE. 214/01, Y "LA CUESTA II". EXPTE. 215/01

A los efectos prevenidos en el artículo 7º, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071.

- Parque eólico: La Cuesta, expte.: 214/01.
- Peticionario: PAMSA, con domicilio en 24001, León, C/ Roa de la Vega, 25.
- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Truchas.
- Potencia total a instalar: 39 MW.
- Número de aerogeneradores: 26 de 1.500 kW.
- Coordenadas UTM (referidas al huso 30):

UTM X	UTM Y
216.050	4.687.775
220.200	4.687.775
219.650	4.691.000
217.350	4.692.100
218.600	4.689.400
216.400	4.688.800

- Parque eólico: La Cuesta II, expte.: 215/01.
- Peticionario: PAMSA, con domicilio en 24001, León, C/ Roa de la Vega, 25.
- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Truchas.
- Potencia total a instalar: 37,5 MW.
- Número de aerogeneradores: 25 de 1.500 kW.
- Coordenadas UTM (referidas al huso 30):

UTM X	UTM Y
216.050	4.687.775
220.200	4.687.775
224.200	4.685.200
224.200	4.683.300
223.000	4.683.300
216.050	4.686.100

Los proyectos en competencia podrán presentarse durante este periodo de información pública, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30) en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 19 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9093

5.676 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de consolidación de empleo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, para cubrir 1 plaza de PSICÓLOGO, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 22 de enero de 2001, a las 10.00 horas, en el edificio de la UNED, sito en los bajos del I.B. "ÁLVARO DE MENDAÑA" (Av. Huertas del Sacramento s/n), debiendo pre-

sentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Darío Martínez Fernández.

VOCALES: TITULAR: Don Carlos López Riesco.

SUPLENTE: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

TITULAR: Don Jesús Abad Ibáñez.

SUPLENTE: Don Fidel Cereales González.

TITULAR: Doña Marta Esperanza García González.

SUPLENTE: Don Pedro Martínez Carrera.

TITULAR: Don José Reguera Blanco.

SUPLENTE: Doña Mar Pardo Sánchez.

TITULAR: Don Alberto González Núñez.

SUPLENTE: Doña Ana Isabel Villalobos Santos.

• Secretario:

TITULAR: Doña Concepción Menéndez Fernández.

SUPLENTE: Don Manuel Barrio Álvarez.

• Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

SUPLENTE: Don Susana Téllez López.

• Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: Don Valentín Fernández Fernández.

SUPLENTE: Don Roberto Rodríguez Alonso.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

##### 1.- ADMITIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DÍAZ SOTO VÍCTOR MANUEL	09.390.131
ENRÍQUEZ PRADA DOLORES	10.052.167
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ MARÍA DEL PILAR	10.078.963
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ROSA	10.048.505
GARCÍA PÁRAMO MARÍA LOURDES	71.549.393
GUNDIN DIEZ MARÍA DEL CARMEN	76.508.810
NICOLÁS BARBAJERO EVA MARÍA	09.391.721
RIVADA MASID SONIA	10.089.820
RODRÍGUEZ FOLGADO ARTURO	10.043.178
RODRÍGUEZ LÓPEZ LOURDES PALOMA	09.753.321
RODRÍGUEZ PRADA MARÍA DEL CARMEN	10.054.888

##### 2.- EXCLUIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SEIJAS GÓMEZ ANA ISABEL	71.499.203	No presenta copia compulsada DNI.

Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

9245

8.127 ptas.

\* \* \*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de consolidación de empleo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, para cubrir 1 plaza de ASESOR JURÍDICO DE ATENCIÓN A LA MUJER (TIEMPO PARCIAL), por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 22 de ENERO de 2002, a las

11.30 horas, en el Edificio de la UNED, sito en los bajos del I.B. "ÁLVARO DE MENDAÑA" (Av Huertas del Sacramento s/n), debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Darío Martínez Fernández.

VOCALES: TITULAR: Don Carlos López Riesco.

SUPLENTE: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

TITULAR: Don Jesús Abad Ibáñez.

SUPLENTE: Don Fidel Cerezales González.

TITULAR: Doña Marta Esperanza García González.

SUPLENTE: Doña Ana Cristina Suárez Álvarez.

TITULAR: Don Pedro Martínez Carrera.

SUPLENTE: Don José Reguera Blanco.

TITULAR: Don Alberto González Núñez.

SUPLENTE: Doña Ana Isabel Villalobos Santos.

• Secretario:

TITULAR: Doña Concepción Menéndez Fernández.

SUPLENTE: Don Manuel Barrio Álvarez.

• Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

SUPLENTE: Don Susana Téllez López.

• Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: Don Pedro Nieto Bello.

SUPLENTE: Ángela Marqués Sánchez.

ANEXO  
RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- ADMITIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ÁLVAREZ VALCARCE MARÍA LUISA	44.433.689
ÁLVAREZ VARCARCE MARÍA NIEVES	10.077.989
ANDRÉS VEGA MARÍA ELISA	10.202.632
DE LA FUENTE GARCÍA CARLOS	10.079.838
DORDA AMAT GONZALO	50.794.765
ESTRADA PUMARIEGA DIEGO	44.428.507.
MIELGO ÁLVAREZ MARÍA TERESA	10.079.832.
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ SAGRARIO YOLANDA	10.060.377
SUÁREZ GAGO BEGOÑA	16.300.892

2.- EXCLUIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
DÍAZ SUÁREZ VIOLETA	09.411.113	- No presenta copia compulsada DNI. - No presenta copia compulsada titulación exigida en la convocatoria. - No presenta documento acreditativo pago derechos de examen.
URDIALES SERRANO ÁNGEL	71.419.209	- No presenta copia compulsada DNI. - No presenta copia compulsada titulación exigida en la convocatoria. - No presenta documento acreditativo pago derechos de examen.

Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

9244

10.191 ptas.

\*\*\*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de con-

solidación de empleo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, para cubrir 5 plazas de ASISTENTES SOCIALES, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 de enero de 2002, a las 10.00 horas, en el edificio de la UNED, sito en los bajos del I.B. "ÁLVARO DE MENDAÑA" (Av. Huertas del Sacramento s/n), debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Darío Martínez Fernández.

VOCALES: TITULAR: Don Carlos López Riesco.

SUPLENTE: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

TITULAR: Don Jesús Abad Ibáñez.

SUPLENTE: Don Fidel Cerezales González.

TITULAR: Don José Reguera Blanco.

SUPLENTE: Don Pedro Martínez Carrera.

TITULAR: Doña Marta Esperanza García González.

SUPLENTE: Doña Victoria Rodríguez Puyme.

TITULAR: Doña Ana Isabel Villalobos Santos.

SUPLENTE: Don Alberto González Núñez.

• Secretario:

TITULAR: Doña Concepción Menéndez Fernández.

SUPLENTE: Don Manuel Barrio Álvarez.

• Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: Juan Elicio Fierro Vidal.

SUPLENTE: Don Susana Téllez López.

• Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: Doña Ángela Marqués Sánchez.

SUPLENTE: Don Pedro Nieto Bello.

ANEXO  
RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- ADMITIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABELLA ÁLVAREZ CARMEN MARÍA	71.501.723
ALBARES PÉREZ CORAL	10.058.704
ÁLVAREZ ÁLVAREZ ANA BELÉN	10.048.201
BLANCO CARBALLO ANA ISABEL	10.088.165
CABEZAS GARCÍA ELENA	09.808.280
CAPÓN DE LA FUENTE MARÍA PILAR	44.425.680
CARBAJO GÓMEZ MARÍA PAZ	71.501.608
CORDERO LORENZANA MARÍA JOSÉ	09.778.034
CUENCA DONCEL ANA MARÍA	71.419.728
DE ARRIBA LÓPEZ Mª PILAR	44.429.093
DE LA CRUZ ÁLVAREZ SAGRARIO	10.062.845
DE LAS HERAS MORO ISIDORO	09.323.220
DE MIGUEL MARTÍNEZ DE TEJADA CRISTINA	09.404.556
DEL CAÑO GARCÍA TAMARA	71.123.362
DELGADO GONZÁLEZ REBECA	45.686.817
DIEZ ÁLVAREZ Mª BEGOÑA	71.504.005
DIEZ BLANCO MARÍA DEL CARMEN	44.904.541
DIEZ ROJO JOSÉ LUIS	09.339.193
FERNÁNDEZ CABEZA TATIANA	71.502.946
FERNÁNDEZ GARCÍA VANESA	71.423.138
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ISABEL	10.075.892
FERNÁNDEZ-LAVARDERA SANTOS NAZARETH	09.762.739
FUERTES MARTÍNEZ MARÍA TERESA	71.548.088
GARCÍA ÁLVAREZ NURIA	44.427.124
GARCÍA MERINO DIEGO	12.332.120

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GÓMEZ CARRERA DANIEL	44.431.145
GÓMEZ VIÑUELA EVA	09.800.958
GONZÁLEZ ÁLVAREZ SORAYA	44.432.972
GONZÁLEZ LÓPEZ ROCÍO	10.088.955
GRANADO VILLACE REBECA	44.428.379
GRAVALOS ALFARO Mª ESTHER	16.507.660
GUERRERO PÉREZ ROSALINA	10.204.985
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ ANA	09.809.843
JUAN NISTAL SILVIA	71.506.738
LÓPEZ GARCÍA MARÍA CONSUELO	71.417.704
MANRIQUE CARRANZA CRISTINA	44.901.712
MATA GARCÍA CARMEN	08.791.186
MIGUÉLEZ GARCÍA ANA BELÉN	10.199.849
MONTERO RODRÍGUEZ MARTA	72.049.147
MORAN GONZÁLEZ LAURA SARA	09.782.353
MOZOS MÁGICA VICTORIA	15.365.894
MUÑOZ VIDAL MARCIAL	36.026.562
ORDÁS DEL CORRAL MIGUEL ANGEL	09.797.558
PÉREZ CORONA CRISTINA	12.778.972
PÉREZ FERNÁNDEZ BENITO	10.196.960
PÉREZ RUIZ EVA MARINA	09.322.134
PRADA ALONSO SONIA	10.081.533
PRADA ÁLVAREZ SANDRA	71.505.171
PRIETO ARCE MARTA	71.420.891
PUERTO QUIROGA ROSA MARÍA	10.088.540
QUIROGA GARCÍA ROSA MARÍA	10.071.797
RAMOS HUERGA Mª ALMUDENA	11.956.768
RAMOS IGLESIAS MARÍA ISABEL	71.502.831
REY YUDEGO NOEMÍ	71.928.954
RINCÓN HIGUERA REBECA	71.929.114
RODRÍGUEZ GARCÍA MARTA	09.787.767
RODRÍGUEZ JÁÑEZ PILAR	12.234.023
RONCERO NEGRO REBECA	44.906.370
RUBIO FERNÁNDEZ MARÍA DEL CAMINO	44.806.428
RUIZ ZUMEL JUAN CARLOS	12.760.104
SÁNCHEZ PORTILLO ALEJANDRA	09.330.835
SANTA CRUZ MARCOS RAQUEL	13.150.368
TROBAJO MIRANDA EVA MARÍA	09.808.640
VILLAVERDE LLANEZA MARÍA DOLORES	44.429.963
VOCES VALLE SANDRA	10.084.499

## 2.- EXCLUIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BUENO GARCÍA FÉLIX	12.334.488	- Falta copia compulsada DNI. - Falta copia compulsada título académico exigido.
CASTRO RODRÍGUEZ ROSANA	09.807.653	- Falta copia compulsada DNI. - Falta copia compulsada título académico exigido.
CORDERO LORENZANA MARGARITA	71.424.780	- Falta documento acreditativo de pago de derechos de examen.
DE LA HORRA GOZALO ALICIA	71.139.117	- Falta copia compulsada DNI.
DEL POZO GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	71.498.994	- Presenta su solicitud fuera de plazo.
GARRALDA GOÑI RITA	33.445.307	- Falta copia compulsada título académico exigido.
GAYOSO LLAMAS MARÍA	71.420.734	- Falta copia compulsada título académico exigido.
MARTÍNEZ SAN MILLÁN M. VISITACIÓN	09.781.711	- Falta copia compulsada DNI.
VÁZQUEZ GARCÍA CARMEN	71.015.117	- Falta copia compulsada DNI.
VELASCO ARRANÓ VIRGINIA	03.472.367	- Falta copia compulsada DNI.

Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

9241

17.802 ptas.

\* \* \*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL LUDOTECARIOS por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 DE ENERO DE 2002, A LAS 10,45 HORAS, en el Edificio de la UNED, sito en los bajos del I.B. Álvaro de Mendaña, Avda. Huertas del Sacramento s/n, debiendo presentarse provistos del DNI o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

## PRESIDENTE:

Titular: D. ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Suplente: D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

## VOCALES:

Titular: D. CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Suplente: D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

Titular: D. JESÚS ABAD IBÁÑEZ.

Suplente: D. FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ.

Titular: D. JOSÉ REGUERA BLANCO.

Suplente: D. PEDRO MARTÍNEZ CARRERA.

Titular: Dª. MARTA ESPERANZA GARCÍA GONZÁLEZ.

Suplente: Dª. VICTORIA RODRÍGUEZ PUYME.

Titular: Dª ROSA MARÍA QUIROGA GARCÍA.

Suplente: D. ALBERTO GONZÁLEZ NÚÑEZ.

## SECRETARIO:

Titular: DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Suplente: DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ.

## POR EL GRUPO DE GOBIERNO:

Titular: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.

Suplente: DÑA. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

## POR EL GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN:

Titular: Dª Ángela MARQUES SÁNCHEZ.

Suplente : D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO.

ANEXO  
RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

## ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CUENCA DONCEL, ANA MARÍA	71419728.
DIEZ ÁLVAREZ, Mª BEGOÑA	71504005
FERNÁNDEZ - LAVANDERA SANTOS NAZARETH OLGA	09762739
GARCÍA ÁLVAREZ, NURIA	44427124
GÓMEZ VIÑUELA, EVA	09800958
GRAVALOS ALFARO, Mª ESTHER	16507660
GUTIÉRREZ LÓPEZ, ELENA	12396338
LÓPEZ GARCÍA, Mª CONSUELO	71417704
MATA GARCÍA, CARMEN	08791186
MIGUEL MARTÍNEZ DE TEJADA, CRISTINA DE	09404556
MORAN GONZÁLEZ, LAURA SARA	09782353
PACIOS FERNÁNDEZ, Mª ENCINA	10061930
PEREIRA MARTÍNEZ, MARÍA LUZ	44426806
PÉREZ CORONA, CRISTINA	12778972
VOCES VALLE, SANDRA	10084499

## EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALONSO GONZÁLEZ CARLOS	10.079.520	No aporta titulación exigida en la convocatoria.
BUENO GARCÍA, FÉLIX	12334488	No aporta copia del DNI compulsada.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CASTRO RODRÍGUEZ, ROSANA	09.807.653	No aporta copia compulsada DNI. No aporta copia titulación compulsada.
GARRALDE GOÑI, RITA	33445307	No aporta titulación compulsada.
MARTÍNEZ SAN MILLÁN, M <sup>a</sup> VISITACIÓN	09781711	No aporta copia del DNI compulsada.

Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

9242 10.320 ptas.

\* \* \*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA CUBRIR 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 22 de enero de 2002, a las 12.15 horas, en el edificio de la UNED, sito en los bajos del I. B. Álvaro de Mendaña, Avda. Huertas del Sacramento s/n, debiendo presentarse provistos del DNI o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Suplente: D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

VOCALES:

Titular: D. CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Suplente: D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

Titular: D. JESÚS ABAD IBÁÑEZ.

Suplente: D. FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ.

Titular: D<sup>a</sup> MAR PARDO SÁNCHEZ.

Suplente: D. JOSÉ REGUERA BLANCO.

Titular: D. LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ.

Suplente: D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

Titular: D. ALBERTO GONZÁLEZ NÚÑEZ.

Suplente: D<sup>a</sup> ANA ISABEL VILLALOBOS SANTOS.

SECRETARIO:

Titular: D<sup>ña</sup>. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Suplente: DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ.

POR EL GRUPO DE GOBIERNO:

Titular: D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.

Suplente: D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

POR EL GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN:

Titular: D. TARSICIO CARBALLO GALLARDO.

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CASTRO MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	10082918
MARTÍNEZ PÉREZ, RUBÉN	13142428

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

9239 6.966 ptas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de consolidación de empleo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, para cubrir 3 plazas de ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 de ENERO de 2002, a las 11.30 horas, en el edificio de la UNED, sito en los bajos del I.B. "ÁLVARO DE MENDAÑA" (Av Huertas del Sacramento s/n), debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Darío Martínez Fernández.

VOCALES: TITULAR: Don Carlos López Riesco.

SUPLENTE: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

TITULAR: Don Jesús Abad Ibáñez.

SUPLENTE: Don Fidel Cerezales González.

TITULAR: Don José Reguera Blanco.

SUPLENTE: Doña Ana Isabel Villalobos Santos.

TITULAR: Don Luis Brañas Martínez.

SUPLENTE: Don Juan Manuel González Fernández.

TITULAR: Doña Rosa María Quiroga García.

SUPLENTE: Don Alberto González Núñez.

• Secretario:

TITULAR: Doña Concepción Menéndez Fernández.

SUPLENTE: Don Manuel Barrio Álvarez.

• Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

SUPLENTE: Don Susana Téllez López.

• Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: Don Valentín Fernández Fernández.

SUPLENTE: Don Roberto Rodríguez Alonso.

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- ADMITIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DE LA VARGA MARTÍNEZ ALVARO	09.727.972
DÍAZ SOTO VÍCTOR MANUEL	09.390.131
DIEZ ÁLVAREZ M <sup>a</sup> BEGOÑA	71.504.005
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA DE LA CRUZ	10.052.955
FERNÁNDEZ LAVANDERA SANTOS NAZARETH	09.762.739
GARCÍA PANIZO CATERINA	71.504.946
GUERRERO PÉREZ ROSALINA	10.204.985
GUNDIN DIEZ MARÍA DEL CARMEN	76.508.810
GUTIÉRREZ LÓPEZ ELENA	12.396.338
PEREIRA MARTÍNEZ MARÍA LUZ	44.426.806
PÉREZ HERRERA MARÍA ENCINA	10.066.071
PRADA FERNÁNDEZ PEDRO	10.038.199
PUENTE REGO MARÍA DEL PILAR	10.025.953
RODRÍGUEZ PRADA MARÍA DEL CARMEN	10.054.888
RONCERO NEGRO REBECA	44.906.370
RUIZ ZUMEL JUAN CARLOS	12.760.104
VELASCO VELASCO DANIEL	12.406.113

2.- EXCLUIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MARTÍNEZ SAN MILLÁN M <sup>a</sup> VISITACIÓN	09.781.711	- Falta copia compulsada DNI.
GARRALDA GOÑI RITA	33.445.307	- Falta copia compulsada titulación exigida en la convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
CUÑADO SUÁREZ YAGO	06.569.015	- Falta copia compulsada titulación exigida en la convocatoria.
FERNÁNDEZ SABANA NURIA	71.632.306	- Falta documento acreditativo de pago de derechos de examen. - Falta copia compulsada titulación exigida en la convocatoria.
<p>Ponferrada, 22 de octubre de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.</p> <p>9240 <span style="float: right;">10.062 ptas.</span></p>		

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001 la conversión a euros de las bases impositivas, cuotas tributarias, tarifas y restantes magnitudes económicas expresadas únicamente en pesetas, contenidas en las siguientes Ordenanzas Fiscales vigentes en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; tasa por recogida de basuras; tasa por conservación del alcantarillado; tasa por suministro de agua potable; tasa por expedición de documentos; tasa por apertura de establecimientos; tasa por licencias urbanísticas; tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de la vía pública para carga o descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo; tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales; tasa por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Expuesto al público el citado expediente en los términos legalmente prevenidos y por haber finalizado el periodo de exposición sin que se hubieran presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a su publicación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

#### Nº 4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 5º.- 3. Quedan exentas de este impuesto todas las construcciones, instalaciones y obras con presupuesto inferior a 150,25 euros.

#### Nº 5. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, tomando como base a cada inmueble o partes del mismo destinados a viviendas o locales donde se ejerza alguna actividad industrial, comercial, sanitaria, profesional, artística, de recreo, deportiva o similar, atendiendo a la naturaleza del servicio, clase y superficie de los inmuebles y establecimientos en que éste se presta.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes cuotas tributarias anuales:

##### I. VIVIENDAS:

Por cada vivienda: 25,12 €

##### II. COMERCIOS E INDUSTRIAS:

A.- Con carácter general, por cada comercio, industria u oficina con superficie de hasta 50 m<sup>2</sup>: 54,27 €

La cuota base referida se verá incrementada en los porcentajes siguientes en función del exceso sobre 50 m<sup>2</sup> mediante la aplicación de la siguiente escala:

De 51 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>	25% recargo
De 101 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup>	50% recargo
De 201 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	100% recargo
De 501 m <sup>2</sup> hasta 750 m <sup>2</sup>	150% recargo
De 751 m <sup>2</sup> hasta 1.000 m <sup>2</sup>	200% recargo

En lo que exceda de 1.000 m<sup>2</sup>: 162,87 €, más 120,20 € por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso, salvo concierto directo.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

##### B.- Casos particulares:

Las cuotas correspondientes a los locales que a continuación se relacionan se fijan en las cantidades que se indican seguidamente:

- 1) Almacenes al por mayor de frutas y verduras: 271,42 €
- 2) Grandes almacenes (aquellos que dispongan de dos o más plantas): 471,97 €
- 3) Supermercados, economatos y cooperativas:  
Hasta 150 m<sup>2</sup>: 238,84 €  
De más de 150 m<sup>2</sup>: 314,87 €
- 4) Pescaderías, carnicerías, fruterías y similares: 86,85 €
- 5) Bancos y entidades de crédito: 271,42 €
- 6) Talleres y similares:  
De 101 a 500 m<sup>2</sup>: 108,54 €  
De más de 500 m<sup>2</sup>: 173,63 €.
- 7) Gasolineras: 271,42 €
- 8) Mataderos (mínimo, salvo concierto): 678,54 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará, únicamente, la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

#### III. ESTABLECIMIENTOS DE BARES Y ESPECTÁCULOS

- 1) Bares, cervecerías y similares: 70,62 €

La cuota base referida a los establecimientos de esta tarifa, será aplicable para aquellos cuya superficie no sea superior a 25 m<sup>2</sup>, incrementándose para los de mayor superficie en los porcentajes siguientes:

De 26 m <sup>2</sup> hasta 50 m <sup>2</sup>	10% recargo
De 51 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>	25% recargo
De 101 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup>	50% recargo
De 201 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	100% recargo
De 501 m <sup>2</sup> hasta 750 m <sup>2</sup>	150% recargo
De 751 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	200% recargo

En lo que exceda de 1.000 m<sup>2</sup>: 214,62 €, más 120,20 € por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso, salvo concierto directo.

##### 2.- Casos particulares:

##### a) Restaurantes:

Hasta 200 m<sup>2</sup>: 217,09 €

Más de 200 m<sup>2</sup>: 434,23 €

##### b) Cafeterías:

Categoría especial: 195,39 €

Categoría 1ª: 141,18 €

Categoría 2ª: 86,85 €

##### c) Cines y teatros: 238,84 €

d) Discotecas, salas de fiesta, bingos y salas de espectáculos: 271,42 €

##### e) Panaderías y pastelerías: 86,85 €

#### IV.- HOTELES, RESIDENCIAS, FONDAS, PENSIONES, COLEGIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES Y SIMILARES

1.- Para cada establecimiento, considerando un máximo de 10 plazas autorizadas: 130,30 €

Por cada plaza que exceda de 10: 4,33 €

##### 2.- Casos particulares:

##### a) Consultorios: 162,81 €

##### b) Centros de salud: 542,83 €

##### c) Colegios con internado y comedor: 217,09 €

##### d) Colegios con comedor sin internado: 162,87 €

##### e) Academias y Guarderías en pisos: 92,26 €

A los establecimientos mercantiles e industriales, que no resulten acogidos a la letra en las precedentes tarifas y epígrafes, se les apli-

carán las tarifas de los que resulten más adecuados, previos los informes técnicos, dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda, y resolución de la Comisión de Gobierno u Órgano competente.

V.- VIVIENDAS EN LOS PUEBLOS EL FERRAL Y VILLABALTER  
Por cada vivienda: 17,25 €

VI.- MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA EN CALLES PARTICULARES

Por cada limpieza de pozos negros: 47,48 €

Por limpieza de calles particulares: concierto directo

#### Nº 6. TASA POR CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO

##### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º.- 1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

##### I. LICENCIAS DE ACOMETIDA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

a) Por vivienda, industria o local: 36,06 €

b) Por edificios de N viviendas: 36,06 € x N

2. Esta tasa es compatible con los impuestos, tasas y precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

##### II. USO DOMÉSTICO

Por vivienda, al trimestre o fracción, 0,06 €/m<sup>3</sup> de agua cuyo consumo se haya verificado al objeto de tributar por la Tasa por Suministro de Agua Potable, con un mínimo trimestral de 1,80 €.

##### III. USO INDUSTRIAL

Por cada establecimiento, local o inmueble asimilado, al trimestre o fracción, 0,09 €/m<sup>3</sup> de agua cuyo consumo se haya verificado al objeto de tributar por la Tasa por Suministro de Agua Potable, con un mínimo trimestral de 2,40 €.

3. Los usuarios que consuman agua sin contador o sin haberse dado de alta en el Servicio de Aguas abonarán un mínimo alzado de 6,01 € por trimestre. Idéntico criterio se aplicará cuando, por cualquier causa, la Administración municipal no pueda determinar la cuota tributaria a abonar por el sujeto pasivo de la tasa. En los supuestos de avería del contador, se estará a la forma de cálculo prevista en la Tasa por Suministro de Agua Potable.

4. En los supuestos y con las condiciones y tramitación prevista en el artículo décimo de la presente Ordenanza Fiscal, el Alcalde-Presidente podrá conceder a aquellas unidades familiares que lo soliciten, una reducción de la cuota tributaria de hasta un 50%.

#### Nº 7. TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

##### CUANTÍA Y DEVENGO:

Artículo 5º.- La cuantía de las tasas en esta Ordenanza se rige por las siguientes tarifas:

##### I. LICENCIA DE ACOMETIDA.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua se exigirá una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

a) Por vivienda, industria o similar: 30,05 €

b) Por edificios de N viviendas: 30,05 € x N

##### II. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y DERECHOS DE ENGANCHE.

De aplicación siempre que se produzcan altas o contrataciones del Servicio.

a) Primera contratación:

a. 1. Uso doméstico: 0,36 €/m<sup>2</sup> de superficie útil de la vivienda.

a. 2. Uso industrial: 0,48 €/m<sup>2</sup> de superficie útil de la industria o equivalente.

a. 3. Uso obras: 0,48 €/m<sup>2</sup> de superficie a construir, según proyecto.

b) Contrataciones sucesivas: 0,24 €/m<sup>2</sup> de superficie útil de la vivienda, finca o industria.

##### III. USO DOMÉSTICO: (por vivienda, trimestre y contador).

1. Se considera uso doméstico el destinado a la atención de necesidades ordinarias de la vida, como el consumo personal, preparación de alimentos y aseo personal.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 3,58 €/trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según los bloques siguientes:

Consumo en m<sup>3</sup>/trimestre

Bloque 1º De 0 m<sup>3</sup> a 10 m<sup>3</sup> 0,19 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2º De 11 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup> 0,34 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3º De 26 m<sup>3</sup> a 45 m<sup>3</sup> 0,41 €/m<sup>3</sup>

Bloque 4º Por cada m<sup>3</sup> que exceda de 45 m<sup>3</sup> 0,46 €/m<sup>3</sup>

1. A las Comunidades de vecinos que contraten como un solo usuario se les aplicará la tarifa resultante del cociente del total consumido por el número de titulares de las viviendas de la comunidad.

2. En los supuestos y con las condiciones y tramitación prevista en el artículo 10 - Reducción de Cuotas - de esta Ordenanza Fiscal, el Alcalde - Presidente podrá conceder a aquellas unidades familiares que lo soliciten una reducción de la cuota tributaria trimestral de hasta un 50 % de la cuota mínima o pago obligatorio.

##### IV. USO INDUSTRIAL: (por trimestre y contador).

Se considera uso industrial el no incluido en el apartado anterior, y en especial, el destinado a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos locales de recreo, establecimientos de hostelería (hoteles, hostales, bares, cafeterías,...), colegios (oficiales y privados), centros hospitalarios, oficinas (públicas y particulares), y todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades lucrativas, así como obras en construcción.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 7,15 €/trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según los bloques siguientes:

Consumo en m<sup>3</sup>/trimestre

Bloque 1º De 0 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup> 0,36 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2º De 26 m<sup>3</sup> a 45 m<sup>3</sup> 0,46 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3º Por cada m<sup>3</sup> que exceda de 45 m<sup>3</sup> 0,52 €/m<sup>3</sup>

##### V. FINCAS DE RECREO, PISCINAS, BODEGAS Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS.

1. Se establece una tarifa especial para el uso de agua en fincas de recreo, piscinas, bodegas y actividades análogas que no sean domésticas o industriales, por trimestre y contador.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 3,58 €/trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según los bloques siguientes:

Consumo en m<sup>3</sup>/trimestre

Bloque 1º De 0 m<sup>3</sup> a 15 m<sup>3</sup> 0,40 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2º Por cada m<sup>3</sup> que exceda de 15 m<sup>3</sup> 0,58 €/m<sup>3</sup>

2. Los usuarios que en la actualidad tengan concedido el servicio para fincas, piscinas, zonas de recreo, para proceder al llenado de piscinas y riego, deberán solicitar autorización al Servicio Municipal de Aguas, quien podrá concederla o denegarla, según las necesidades del servicio. El incumplimiento de esta norma, será considerado defraudación.

##### VI. SUMINISTRO DE AGUA A MUNICIPIOS O JUNTAS VECINALES.

Se liquidará el suministro, medido con aparato contador, a razón de 0,19 €/m<sup>3</sup>. Mediante liquidaciones realizadas por trimestres naturales o fracción.

## VII. ACOMETIDAS Y APARATOS DE MEDIDA.

Las acometidas y contadores serán por cuenta y orden de los usuarios y serán colocados por el Servicio Municipal de Aguas según los precios fijados por el Ayuntamiento. El Servicio Municipal de Aguas estará obligado a conservar las acometidas y contadores en perfecto estado entendiéndose como acometida la parte comprendida entre la conexión a la red general y la llave de cuadrado que se deberá instalar en la acera, siempre que el deterioro del aparato contador u acometida, no se haya producido por descuido o abandono del propietario, rotura provocada, o manipulación con el fin de evitar la lectura del aparato contador.

A todos los precios reflejados en este artículo 5º se les aplicarán los impuestos correspondientes.

## INFRACCIONES Y SANCIONES:

Artículo 10º.- ...I...

2. Las infracciones se sancionarán con multa de 6,01 € a 60,10 €.

## Nº 8. TASA POR EXPEDICIÓN Y REINTEGRO DE DOCUMENTOS

## TARIFAS

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por la tramitación de los documentos o escritos regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

I. Instancias y compulsas documentales	
- Cada cotejo y un pliego	1,50 €
- Cotejo por cada pliego de exceso	0,30 €
- Bastanteo de poderes	6,01 €
II. Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas	
- Hasta 250 m <sup>2</sup> . de superficie	0,12 €/m <sup>2</sup>
- Por exceso:	
* De más de 250 m <sup>2</sup> . hasta 1.000 m <sup>2</sup>	0,06 €/m <sup>2</sup>
* De más de 1.000 m <sup>2</sup> . hasta 5.000 m <sup>2</sup>	0,03 €/m <sup>2</sup> .
* De más de 5.000 m <sup>2</sup> .	0,02 €/m <sup>2</sup> .
III. Documentos expedidos por Secretaría, Intervención y otras Oficinas y Órganos municipales	
- Volantes de empadronamiento	0,90 €
- Certificaciones de empadronamiento	1,20 €
- Por cada año que exceda del último quinquenio	0,45 €
- Rectificación de errores en el Padrón de Habitantes imputables al interesado	1,50 €
- Inscripción y baja en el Registro de Parejas de Hecho	6,01 €
- Certificación e informe de datos estadísticos con fines no académicos	9,02 €
- Certificación de Bienes	3,01 €
- Certificación de Secretaría a instancia de parte, con incremento del 10 %	
para cada año de búsqueda	6,01 €
- Tarjeta de arma de aire comprimido	6,01 €
IV. Otros documentos	
- Publicidad megafónica en vehículos, por día	6,01 €
- Cada anuncio o cartel referido a industrias, profesiones, artes, propagandas, avisos	0,15 €
- Cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales	18,03 €
- Cada ejemplar suelto de una Ordenanza	1,80 €
- Normas subsidiarias de planeamiento:	
a) cada hoja cartográfica o plano:	
- en poliéster	9,02 €
- en papel vegetal	7,51 €
- en papel normal	6,01 €
b) cada ejemplar completo de Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento 90,15 €	
- Fotocopias, por unidad:	
a) Formato Din A4	0,09 €
b) Formato Din A3	0,18 €
- Otros documentos, informes, licencias, autorizaciones, etc, no incluidos en las tarifas anteriores	6,01 €

## Nº 9. TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

## TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 6º.- 1. El tipo de gravamen es el 2,55.

2. La cuota en esta tasa será el resultado de aplicar (mediante una operación de multiplicación) a la base imponible el tipo de gravamen, con un recargo del 50 % si se trata de una actividad molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

En ningún caso la cuota tributaria será inferior a 120,20 €.

En los casos de variación o ampliación de la actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota resultante de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se deducirá lo abonado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura, de ulteriores variaciones o ampliaciones de actividad, así como de la ampliación del local.

La cantidad a ingresar será la diferencia resultante. No se deducirá lo abonado por la concesión de licencias de aperturas provisionales ni por licencias caducadas.

En los casos en que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente y el expediente terminase por cualquier otra forma admitida en el derecho distinta a la resolución expresa, a la cuota resultante de la aplicación de lo anterior se practicarán las siguientes reducciones:

- El 90% en los supuestos de denegación.
- El 80% en los supuestos de renuncia.
- El 50% en los supuestos de caducidad.

En los supuestos en que el hecho imponible de la tasa venga determinado por el cambio de titularidad de la licencia, permaneciendo inalterada la actividad, y en los cambios de denominación o razón social cuando los titulares sean personas jurídicas, se aplicará a la cuota resultante de la aplicación de las reglas de determinación de la cuota, una reducción del 70%. Cuando se produzca cambio de actividad sin cambio de titular, la reducción a aplicar será del 50%.

## Nº 10. TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

## CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.- Los tipos de gravamen serán los señalados en las siguientes tarifas:

## TARIFA 1ª

Comprende los apartados 1 a 7, 9 y 12 a 14 del artículo 2.3 de esta Ordenanza, aplicando sobre el presupuesto de ejecución material que figura en el Proyecto visado por el Colegio respectivo el tipo del 0,50%.

La cuota resultante no será inferior a 6,16 €, que tendrá el carácter de mínima.

## TARIFA 2ª

Comprende los apartados 10 y 11 del artículo 2.3 de esta Ordenanza, aplicando sobre el valor catastral que figure a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o, en su defecto, el que motivadamente fijen los técnicos municipales, el tipo del 0,25%.

La cuota resultante no será inferior a 6,16 €, que tendrá el carácter de mínima.

## TARIFA 3ª

Comprende el apartado 8 del artículo 2.3 de esta Ordenanza, aplicando por cada parcelación urbana, el 0,25 % del valor catastral de la finca matriz a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La cuota resultante no será inferior a 6,16 €, que tendrá el carácter de mínima.

## TARIFA 4ª

Comprende los apartados 15 y 17 del artículo 2.3 de esta Ordenanza.

- |   |         |
|---|---------|
| a) Demarcaciones e inspecciones de obra:        | 30,05 € |
| b) Informaciones urbanísticas:                  | 30,05 € |
| c) Certificados de antigüedad de edificaciones: | 90,15 € |

## TARIFA 5ª

1. Las obras menores en que no se aporte presupuesto serán valoradas por los técnicos municipales, según declaración de los solicitantes, aplicando el 0,5 % sobre el presupuesto que resulte de la

aplicación de la siguiente relación, sin perjuicio de su comprobación:

<b>Capítulo I.- Excavaciones y demoliciones.</b>	
m <sup>2</sup> . explanación y rasanteo solar	0,72 €
ml. excavación en zanjas	2,46 €
m <sup>3</sup> . excavación tierras en sótanos y bodegas	3,19 €
m <sup>3</sup> . relleno y consolidación de tierras	3,58 €
m <sup>2</sup> . desmonte de cubierta	2,46 €
m <sup>2</sup> . demolición de tabique sencillo	2,76 €
m <sup>2</sup> . demolición de fábrica de ladrillo Tabicón	3,70€
m <sup>2</sup> . demolición de fábrica de ladrillo 1/2 asta	4,30 €
m <sup>2</sup> . demolición de fábrica de ladrillo 1 asta	9,23 €
m <sup>2</sup> . demolición de solera de hormigón	4,00 €
m <sup>2</sup> . demolición de pavimentos	3,94 €
m <sup>2</sup> . picado de enfoscados y guarnecidos	3,70 €
m <sup>2</sup> . demolición de edificaciones (sin proyecto)	9,86 €
<b>Capítulo II.- Acometidas</b>	
Ud. acometida a colector.	919,55 €
Ud. acometida de aguas limpias	323,19 €
Ud. acometida eléctrica	323,19 €
<b>Capítulo III.- Hormigones.</b>	
ml. hormigón en masa en relleno zanjas	55,38 €
m <sup>2</sup> . construcción de aceras	15,99 €
ml. colocación de bordillo de hormigón	7,39 €
m <sup>2</sup> . solera de hormigón	7,99 €
m <sup>3</sup> . hormigón en masa en muros	61,54 €
<b>Capítulo IV.- Fábricas de ladrillo.</b>	
m <sup>2</sup> . Fábrica de ladrillo en tabiques	7,99 €
m <sup>2</sup> . Fábrica de ladrillo en tabicones	10,46 €
m <sup>2</sup> . Fábrica de ladrillo de 1/2 asta	14,63 €
m <sup>2</sup> . Fábrica de ladrillo de 1 asta	24,61 €
<b>Capítulo V.- Revestimientos.</b>	
m <sup>2</sup> . repaso desconchones en paredes	3,97 €
m <sup>2</sup> . enfoscados y guarnecidos	9,23 €
m <sup>2</sup> . revestimientos interiores de paredes con madera, moqueta,...	24,61 €
<b>Capítulo VI.- Chapados, solados y alicatados.</b>	
m <sup>2</sup> . aplacado y chapado de fachadas	18,45 €
m <sup>2</sup> . pavimentos de terrazo, parquet o cerámica	15,99 €
m <sup>2</sup> . alicatados azulejo o cerámica	9,86 €
ml. peldaño en escalera, incluso rodapié	15,99 €
m <sup>2</sup> . reparación soleras	2,46 €
<b>Capítulo VII.- Reparaciones cubiertas.</b>	
m <sup>2</sup> . retejo de cubiertas	7,39 €
ml. reparación de aleros, cornisas y mochetas	3,07 €
Ud. colocación de lucernarios	61,54 €
Ud. reposición de chimeneas	49,22 €
Ud. colocación antena TV.	43,09 €
ml. colocación canalones	EXENTO
P.A. reparación goteras	EXENTO
<b>Capítulo VIII.- Carpintería.</b>	
Ud. sustitución puertas y ventanas	92,32 €
Ud. colocación de verjas de hierro forjado	135,41 €
m <sup>2</sup> . colocación vitrinas	86,16 €
m <sup>2</sup> . colocación de marquesinas	73,86 €
ml. colocación toldos	49,22 €
m <sup>2</sup> . cerramiento de terrazas	46,16 €
<b>Capítulo IX.- Instalaciones.</b>	
Ud. instalación aparatos sanitarios en aseos	92,32 €
Ud. instalación de fregadero	104,64 €
Ud. instalación de cocina o caldera calefacción	123,09 €
Ud. instalación de calefacción	1.723,22 €
Ud. instalación aire acondicionado	1.538,59 €

Ud. instalación de grúas	2.215,57 €
Ud. instalación cajas alumbrado con palomilla	30,77 €

<b>Capítulo X.- Pinturas, estucos y escayolas.</b>	
m <sup>2</sup> . Pintura interior en viviendas y locales	0,99 €
m <sup>2</sup> . Pintura en fachadas	EXENTO
m <sup>2</sup> . colocación de papel	3,07 €
m <sup>2</sup> . revocos pétreos	15,39 €
m <sup>2</sup> . falso techo escayola	7,99 €
m <sup>2</sup> . Pinturas rótulos fachadas	12,32 €

<b>Capítulo XI.- Cercados.</b>	
MI. Cercado con estacas y alambre liso	4,30 €
MI. cercado con enrejado S.T. y postes	9,86 €
MI. Cercado con ladrillo o bloque	14,15 €
MI. cercado con material artístico o celosías	15,99 €

<b>Capítulo XII.- Cobertizos, estanques, pozos.</b>	
m <sup>2</sup> . cobertizos abiertos por algún paramento	30,77 €
m <sup>2</sup> . estanque para riego	36,93 €
Ud. pozo abierto	184,63 €
Ud. pozo artesiano	615,44 €

<b>Capítulo XIII.- Varios.</b>	
m <sup>2</sup> . colocación carteles publicitarios	24,61 €
m <sup>2</sup> . rótulos luminosos en banderola	461,58 €
m <sup>2</sup> . rótulos luminosos adosados	307,72 €
m <sup>2</sup> . construcción paso vehículos en aceras	18,45 €
Ud. colocación postes	30,77 €

2. En lo no previsto, se aplicará la base de precios actualizados de la Comunidad de Castilla y León o valoración motivada de los servicios técnicos municipales, sin que, en ningún caso, la cuota resultante en cada licencia de obra menor que se conceda podrá ser inferior a 6,16 €.

**Nº 13. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS Y PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO**

**OBLIGACIÓN DE PAGO Y CUANTÍA**

**Artículo 7º.-** Las cuotas tributarias a aplicar serán las siguientes:

I. Entradas de vehículos sin vado permanente y sin señalización.

1. Cada paso o entrada en almacenes, industrias o comercios: 61,60 €

2. Cada paso o entrada de servicio particular:

Tarifa base: 9,32 €

Por plaza de vehículo, en función de la capacidad del local: 3,01 €

3. Siempre que un paso sea común entrada a locales de diferentes industrias o locales, inmuebles o fincas particulares, cada uno de ellos abonará el 75% de las cuotas señaladas.

II. Entradas de vehículos con vado permanente.

Se tributa como vado permanente siempre que existe rebaje de bordillo de acera, en tanto no se reponga la acera al precedente estado a cuenta del interesado y por paños completos.

1. Cada paso o entrada en almacenes, industrias o comercios: 76,93 €

2. Cada paso o entrada de servicio particular:

Tarifa base: 18,63 €

Por plaza de vehículo, en función de la capacidad del local: 3,01 €

3. Estas cuotas son para entradas o pasos de hasta 3 metros de anchura. Por el exceso sobre 3 metros, se abonará un recargo sobre la cuota del 25% por cada metro lineal o fracción.

4. Siempre que un paso sea común entrada a locales de diferentes industrias o locales, inmuebles o fincas particulares, cada uno de ellos abonará el 75% de las cuotas señaladas, incluidos, en su caso, los recargos por aplicación del apartado anterior.

III. Entradas de vehículos con vado de uso con limitación de horario.

1. Cada paso o entrada de vehículos abonará la cuota señalada para vado permanente incluidos, en su caso, los recargos por apli-

cación del apartado 3, practicando una reducción del 35% sobre la cuota final resultante.

2. Siempre que un paso sea común entrada a locales de diferentes industrias o locales, inmuebles o fincas particulares, cada uno de ellos abonará el 75% de la cuota resultante de la aplicación, en su caso, del apartado anterior.

IV. Reservas de espacio en la vía pública para actividades temporales de carga y descarga.

1. Con carácter permanente, con un máximo de 20 metros, al año: 153,86 €

2. Con carácter ocasional, por metro lineal y día: 7,51 €

V. Reserva de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo y otros aprovechamientos.

1. Hasta 10 metros lineales: 123,21 €

2. Por cada metro de exceso, hasta un máximo de 20 m. se abonará una cuota de: 15,39 €

#### Nº 14. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

##### CUOTA

Artículo 4º.- La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de cada uso o servicio descrito en el artículo siguiente.

Artículo 5º.- 1. Regirán las tarifas siguientes:

##### Tarifa 1: PISCINAS

###### a) De temporada:

Entrada niños (de 4 hasta 14 años inclusive)	0,60 €
Entrada adultos (mayores de 14 años)	1,20 €
Bono de 15 baños niños	6,01 €
Bono de 15 baños adultos	12,02 €

###### b) Climatizada:

###### b.1. Entrada diaria

Niños de hasta 14 años inclusive	1,05 €
Adultos de 14 hasta 65 años	1,80 €
Adultos de más de 65 años	1,20 €

###### b.2. Abonos

###### b.2.1. Abono de 15 baños

Niños de hasta 14 años inclusive	14,42 €
Adultos de 14 hasta 65 años	24,04 €
Adultos de más de 65 años	17,43 €

###### b.2.2. Abono de 30 baños

Niños de hasta 14 años inclusive	28,25 €
Adultos de 14 hasta 65 años	46,28 €
Adultos de más de 65 años	31,25 €

###### b.2.3. Abono de 90 baños

Niños de hasta 14 años inclusive	79,93 €
Adultos de 14 hasta 65 años	138,23 €
Adultos de más de 65 años	89,55 €

###### b.3. Alquiler

Piscina completa (jornada)	180,30 €
Calle o zona acotada (hora)	15,03 €

###### b.4. Cursos iniciación-perfeccionamiento

###### b.4.1. Curso completo (dos días por semana)

Niños de hasta 14 años inclusive	21,04 €
Adultos de 14 hasta 65 años	27,05 €
Adultos de más de 65 años	18,03 €

###### b.4.2. Curso completo (tres días por semana)

Niños de hasta 14 años inclusive	24,04 €
Adultos de 14 hasta 65 años	30,05 €
Adultos de más de 65 años	21,04 €

###### b.5. Gimnasia de mantenimiento acuática

Temporada completa (dos días por semana)	119,60 €
--	----------

###### b.6. Escuela de natación

Curso completo (dos días por semana)	93,16 €
--------------------------------------	---------

##### Tarifa 2: MODULO DEPORTIVO M-4 (Barrio de Pinilla)

###### 1.- ENCUENTROS OFICIALES

###### 1.a. Categoría Nacional:

-División de Honor	60,10 €
-Primera División Nacional	18,03 €
-Resto Divisiones	12,02 €
1.b. Categorías Provinciales	12,02 €

###### 2.- ENTRENAMIENTOS

Sin luz Con luz

###### 2.a. Categoría Nacional:

-División de Honor	6,01 €/h	12,02 €/h
-Resto Divisiones	4,21 €/h	9,02 €/h

###### 2.b. Categorías Provinciales

3,61 €/h 6,01 €/h

###### 3.- CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Por cada participante y mes	4,51 €
-----------------------------	--------

2. En las anteriores tarifas no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, se devengue, salvo en la utilización de piscinas, cuyos precios se entienden con el impuesto incluido.

#### Nº 15. TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Artículo 7º.- 1. Se tomará como base del gravamen el tipo de actividad, medios empleados y extensión del establecimiento, tomando como referencia los metros lineales de fachada de las instalaciones correspondientes o la superficie ocupada en metros cuadrados, según el cuadro tarifario contenido en esta Ordenanza.

Cuando la autorización municipal implique la instalación de varios puestos formando un mercadillo, se procederá previamente a un cuadrículado del lugar previsto para la instalación del que resultarán unas calles cuya anchura máxima determinará el propio Ayuntamiento.

En cualquier caso, las fachadas de este tipo no sobrepasarán los 20 metros lineales.

2. Las cuotas tributarias a abonar por los sujetos pasivos de la tasa serán las siguientes:

##### I.- INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

- Autorización por 1 año	10,08 €
- Idem por meses, al mes	4,08 €
- Idem por días, al día (5 m <sup>2</sup> o fracción)	0,60 €
- Idem por días, al día (De 5 a 10 m <sup>2</sup> )	1,50 €
- Idem por días, al día (De 10 a 20 m <sup>2</sup> )	6,01 €

##### II.- PUESTOS, BARRACAS O CASSETAS DE VENTA INSTALADAS EN MERCADILLOS

Regirán las siguientes tarifas:

A) En instalaciones cuya ocupación no exceda de 2 metros de fachada:

- Por día	1,20 €
- Por mes	4,21 €
- Por trimestre	10,82 €
- Por semestre	18,03 €
- Por año	30,05 €

B) En instalaciones cuya ocupación de fachada exceda de 2 metros y no exceda de 4 metros:

- Por día	1,50 €
- Por mes	5,26 €
- Por trimestre	13,52 €
- Por semestre	22,54 €
- Por año	37,56 €

C) En instalaciones con ocupación superior a 4 metros e inferior a 6 metros de fachada:

- Por día	1,80 €
- Por mes	6,31 €

- Por trimestre	16,23 €
- Por semestre	27,05 €
- Por año	45,08 €
D) En instalaciones superiores a 6 metros de fachada e inferiores a 8 metros:	
- Por día	2,10 €
- Por mes	7,36 €
- Por trimestre	18,93 €
- Por semestre	31,55 €
- Por año	52,59 €
E) En instalaciones que excedan de 8 metros de fachada y no excedan de 10 metros:	
- Por día	2,40 €
- Por mes	8,41 €
- Por trimestre	21,64 €
- Por semestre	36,06 €
- Por año	60,10 €
F) En instalaciones superiores a 10 metros de fachada e inferiores a 15 metros:	
- Por día	3,01 €
- Por mes	10,52 €
- Por trimestre	27,05 €
- Por semestre	45,06 €
- Por año	75,13 €
D) En instalaciones que excedan de 15 metros de fachada y no excedan de 20 metros:	
- Por día	3,61 €
- Por mes	12,62 €
- Por trimestre	32,45 €
- Por semestre	54,09 €
- Por año	90,15 €

### III. PUESTOS, BARRACAS O CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN RECINTOS FERIALES O ASIMILADOS

a) Durante las Fiestas Patronales de las distintas localidades del Municipio se abonará como precio público el canon de concesión de acuerdo con el pliego de condiciones que rija la subasta.

b) Durante el resto del año o en el período del apartado anterior si no hubiera licitación:

1) Licencia para ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares, por m <sup>2</sup> . o fracción y día:	0,48 €
2) Barracas, casetas y puestos de venta, por m <sup>2</sup> o fracción y día	0,48 €
3) Circos y teatros, por m <sup>2</sup> . o fracción y día:	0,18 €
4) Juegos de caballitos, columpios, cadenetas y otras atracciones infantiles, por m <sup>2</sup> . o fracción y día:	0,72 €
5) Coches de choque, por m <sup>2</sup> . o fracción y día:	0,15 €
6) Otras atracciones y aparatos de movimiento, por m <sup>2</sup> . fracción y día:	0,27 €
7) Tascas, bares, bodegones, instalaciones de chocolatería y masa frita, helados, dulces, bocadillos, bebidas y similares, por m <sup>2</sup> o fracción y día:	0,48 €

### Nº 19. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3º.- 1. La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos es la que sigue:

	Euros
1.1. Cuota por matrícula y curso académico	12,02
1.2. Cuota por asistencia a clase, por asignatura y mes:	
1.2.1. Lectura musical.	9,02
1.2.2. Piano	15,03
1.2.3. Percusión	12,02
1.2.4. Viento	9,02

	Euros
1.2.5. Cuerda	9,02
1.2.6. Coro	Gratuito
1.2.7. Conjunto instrumental	Gratuito

San Andrés del Rabanedo (León), 3 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9431 94.686 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el objeto de actualizar el Anexo de Vías Públicas y correspondientes categorías fiscales por situación.

Expuesto al público el citado expediente en los términos legalmente prevenidos y por haber finalizado el periodo de exposición sin que se hubieran presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a su publicación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

### Nº 18. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

#### ANEXO DE VÍAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA VÍA	TIPO	ENTIDAD SINGULAR	CAT. FISC.
A			
ABOGADO JOSÉ FUERTES MARTÍNEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
ACEBO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
ALCOBALOS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ALFONSO EL SABIO	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
AMPURIAS	CL	VILLABALTER	E
ANA MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ	CL	TROBAJO CAMINO	D
ÁNADE	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
ÁNIMAS LAS	CL	FERRAL BERNESG	F
ANTONIO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
ARAU	CL	TROBAJO CAMINO	B
ASTROS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
B			
BIBILIS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
BUENAVENTURA DURRUTI	CL	TROBAJO CAMINO	C
C			
CALDERÓN DE LA BARCA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS	CL	TROBAJO CAMINO	B
CAMPANAS LAS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
CANAL DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
CAPILLA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
CARRETAS LAS	CL	VILLABALTER	F
CASILDA LA	CL	VILLABALTER	F
CEPAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
COLADA	CL	TROBAJO CAMINO	C
CONDES DE CARRIÓN	CL	TROBAJO CAMINO	C
CONSTELACIÓN	CL	TROBAJO CAMINO	D
CORRAL DE VACAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
D			
DÁRSENA	CL	TROBAJO CAMINO	D
DELFIN	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
DIEGO DE ALMAGRO	CL	TROBAJO CAMINO	D
DOCTOR VEGA FERNÁNDEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
DORADA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
E			
ESPINO	CL	VILLABALTER	F
ESPINOSA LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
ESTEBAN TEJEDOR PRIETO	PLAZA	PINILLA	B
F			
FAROLLOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
FERNANDO LLANOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
FERROL	CL	TROBAJO CAMINO	C

G			
GABRIEL Y GALÁN	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
GRECO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
GRILLOS LOS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
H			
HILANDERAS LAS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
HILARIO ÁLVAREZ CABEZAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
HISPANIA	CL	VILLABALTER	F
HUMEDALEL	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
	CL	TROBAJO CAMINO	
J			
JESÚS TORBADO	CL	TROBAJO CAMINO	C
JUAN DE JUANES	CL	TROBAJO CAMINO	C
JUAN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE	CL	TROBAJO CAMINO	C
L			
LANCIA	CL	TROBAJO CAMINO	F
LANZAS LAS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
LEOPOLDO ALAS	CL	PINILLA	C
LIMONAR DE CUBA	CL	TROBAJO CAMINO	B
LOBEROS LOS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
LOMALA	CL	FERRAL BERNESG	F
M			
MACHÍN LOS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
MALECÓN EL	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
MATA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
MATA DE LA	CMNO	VILLABALTER	F
MENINAS LAS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
MERCADILLO	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
MÉRIDA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
MIES LA	CL	VILLABALTER	F
MIGUEL DE CERVANTES	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
N			
NINFAS LAS	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
NUMANCIA	CL	VILLABALTER	F
	CL	TROBAJO CAMINO	
O			
ONDAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	E
ONDAS LAS	CMNO	SAN ANDRÉS RAB	E
	TRVA	SAN ANDRÉS RAB	E
P			
PARAÍSO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
PARROCO BALDOMERO GARCIA	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
PASCUA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
PEDRO BERRUGUETE	CL	TROBAJO CAMINO	C
PEDRO MACHUCA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PINAR EL	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
R			
REINO DE LEON	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
ROSALEDA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
ROTO EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
RUIZ AGUILERA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
S			
SAGUNTO	CL	VILLABALTER	F
SAN JOSÉ ARTESANO	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
SÁNCHEZ COELLO	CL	TROBAJO CAMINO	C
SILVAR EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
T			
TEMPLARIOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
TERESA MONJE	CL	TROBAJO CAMINO	C
TIZIANO	CL	TROBAJO CAMINO	C
TULIPANES LOS	CL	TROBAJO CAMINO	D
U			
UNIÓN LA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
V			
VALENTÍN GARCÍA YEBRA	CL	TROBAJO CAMINO	B
VELETA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
VELILLA LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
VÍA AUGUSTA	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
VÍA AUGUSTA	CL	VILLABALTER	F
VIDES LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C

VIÑA DEL SANTO	CL	SAN ANDRÉS RAB	E
VOLUNTARIO ANGEL SOTO	CL	TROBAJO CAMINO	C

Z			
ZARCILLOS	CL	TROBAJO CAMINO	C

San Andrés del Rabanedo, 3 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9433

17.028 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, la conversión a euros de las bases de cálculo, tarifas, tarifas y restantes magnitudes económicas expresadas únicamente en pesetas, contenidas en las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos vigentes en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: precios públicos por suministro de agua y servicios complementarios y precios públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Expuesto al público el citado expediente en los términos legalmente prevenidos y por haber finalizado el periodo de exposición sin que se hubieran presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a su publicación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

#### Nº 16. PRECIOS PUBLICOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

##### CUANTÍA

*Artículo 3º.*- Se establecen las siguientes tarifas, entendiéndose que en ninguna de ellas se ha incluido el IVA que en cada caso se devengue.

##### I. ALQUILER DE CONTADORES

Es obligatorio el uso de aparatos contadores del consumo de agua, los cuales habrán de ser aportados por los usuarios al momento de suscribir el pertinente contrato con el Servicio Municipal de Aguas, con un calibre mínimo de 13 mm. y debiendo encontrarse dichos contadores verificados por la Delegación de Industria.

Los contadores serán de propiedad de los usuarios, debiendo velar éstos por el buen estado de los mismos y corriendo con los gastos de su mantenimiento. Los propietarios de dichos contadores están obligados al cambio o arreglo de los mismos a la mayor brevedad posible, cuando así lo requiera el Servicio Municipal de Aguas.

En los supuestos existentes de alquiler de contador de propiedad municipal, se abonará la tarifa de 1,26 euros trimestrales en concepto de mantenimiento. No obstante, se establece la posibilidad, respecto a los casos de alquiler de contador, de que, previa solicitud del particular, le sea entregado en usufructo el contador de propiedad municipal, desapareciendo en este caso la cuota trimestral de 1,26 euros, pero corriendo el particular con los gastos de conservación y mantenimiento que puedan surgir en lo sucesivo.

##### II. VENTA, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE CONTADORES

1. La instalación de contadores se efectuará siempre por operarios municipales, debiendo abonar el usuario por mencionada actividad, así como materiales a emplear, la cantidad de 9,47 euros.

2. El usuario que adquiere voluntariamente contador suministrado por el Servicio de Aguas, abonará por el mismo el precio estrictamente de coste.

3. En cuanto a la reparación de contadores, se estará a lo previsto en el artículo 3º, tarifa I de la presente Ordenanza.

4. Bajo ninguna circunstancia, el particular usuario del Servicio Municipal de Aguas podrá manipular los aparatos medidores, mientras los mismos se encuentren instalados y aunque estos estuvieren precintados, debiendo efectuarse toda actividad relacionada con tales contadores por operarios del Servicio Municipal de Aguas.

5. Por comprobación de buen funcionamiento del contador a petición del usuario, para detectar posibles averías o mal funcionamiento, el usuario deberá abonar la cantidad de 53,16 euros.

## III. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

## 1. Instalación de toma de agua.

a) Las actividades pertinentes para la acometida a la red general de agua limpia, tales como apertura de zanja, colocación de tuberías a emplear, llaves de paso, registros para llaves y cualquiera otros materiales y mano de obra, y previa licencia municipal obligatoria, serán de cuenta del particular solicitante del suministro de agua, liquidándose por el costo de los materiales empleados, gastos de personal y complementarios.

b) El usuario que realice acometida a la red general de aguas deberá abonar un recargo de 15 % en concepto de dirección técnica, todo ello del importe total resultante de la contratación del suministro.

El Ayuntamiento podrá exigir un depósito previo a cuenta de la liquidación definitiva que resulte una vez efectuado el enganche de aguas limpias.

2. Asimismo, podrá optar el solicitante por el desmontaje de contador, siempre que el mismo fuera propiedad del usuario, en cuyo caso abonará la cantidad de 3,16 euros, por trabajo de operarios y materiales, o bien, podrá solicitar el precinto de contador sin desmontar, en cuyo caso, abonará por tal actividad municipal, la cantidad de 1,89 euros.

## Nº 21. PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

## CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 3º.- 1. La cuantía del precio público se determina en función de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar.

2. Se consideran unidades familiares, a efectos de lo dispuesto en este artículo, las integradas por quienes convivan en el mismo hogar, sea cual sea su relación.

3. Se consideran ingresos de la unidad familiar los que resulten de aplicar a los ingresos brutos totales las siguientes reducciones:

a) El alquiler de la vivienda habitual.

b) Los gastos de hipoteca, siempre que se justifiquen documentalmente.

c) El 50 por ciento de los gastos derivados de tratamientos especializados, cuando se justifique fehacientemente su necesidad.

d) El 50 por ciento de los gastos extraordinarios por situaciones especiales (avería en el domicilio, adquisición de un bien imprescindible que ha provocado un quebranto económico, etc.), consideradas como tal por el trabajador social y durante el periodo que dure el gasto.

4. Determinados los ingresos conforme a lo establecido en el apartado anterior, se determinará la cuantía del precio público mediante la aplicación del siguiente cuadro de cuotas:

## UNIDADES FAMILIARES DE UN MIEMBRO

INGRESOS	% DEL SERVICIO	26 HORAS/MES €
360,61 €	0	0 €
360,62 € - 390,66 €	0	3,01 €
390,67 € - 420,71 €	5	8,52 €
420,72 € - 450,76 €	10	17,03 €
450,77 € - 480,81 €	15	25,55 €
480,82 € - 510,86 €	20	34,07 €
510,87 € - 540,91 €	25	42,58 €
540,92 € - 570,96 €	30	51,10 €
570,97 € - 601,01 €	35	59,61 €
601,02 € - 631,06 €	40	68,13 €
631,07 € - 661,11 €	50	85,16 €
661,12 € - 691,16 €	60	102,20 €
691,17 € - 721,21 €	70	119,23 €
721,22 € - 751,27 €	80	136,26 €
751,28 € - 781,32 €	90	153,29 €
781,33 € - EN ADELANTE	100	170,33 €

## UNIDADES FAMILIARES DE DOS MIEMBROS

INGRESOS	% DEL SERVICIO	26 HORAS/MES €
510,86 €	0	0 €
510,87 € - 540,91 €	0	3,01 €
540,92 € - 570,96 €	5	8,52 €
570,97 € - 601,01 €	10	17,03 €
601,02 € - 631,06 €	15	25,55 €
631,07 € - 661,11 €	20	34,07 €
661,12 € - 691,16 €	25	42,58 €
691,17 € - 721,21 €	30	51,10 €
721,22 € - 751,27 €	35	59,61 €
751,28 € - 781,32 €	40	68,13 €
781,33 € - 811,37 €	50	85,16 €
811,38 € - 841,42 €	60	102,20 €
841,43 € - 871,47 €	70	119,23 €
871,48 € - 901,52 €	80	136,26 €
901,53 € - 931,57 €	90	153,29 €
931,58 € - EN ADELANTE	100	170,33 €

## UNIDADES FAMILIARES DE TRES MIEMBROS

INGRESOS	% DEL SERVICIO	26 HORAS/MES €
661,11 €	0	0 €
661,12 € - 691,16 €	0	3,01 €
691,17 € - 721,21 €	5	8,52 €
721,22 € - 751,27 €	10	17,03 €
751,28 € - 781,32 €	15	25,55 €
781,33 € - 811,37 €	20	34,07 €
811,38 € - 841,42 €	25	42,58 €
841,43 € - 871,47 €	30	51,10 €
871,48 € - 901,52 €	35	59,61 €
901,53 € - 931,57 €	40	68,13 €
931,58 € - 961,62 €	50	85,16 €
961,63 € - 991,67 €	60	102,20 €
991,68 € - 1.021,72 €	70	119,23 €
1.021,73 € - 1.051,77 €	80	136,26 €
1.051,78 € - 1.081,82 €	90	153,29 €
1.081,83 € - EN ADELANTE	100	170,33 €

## UNIDADES FAMILIARES DE CUATRO MIEMBROS

INGRESOS	% DEL SERVICIO	26 HORAS/MES €
811,37	0	0 €
811,38 € - 841,42 €	0	3,01 €
841,43 € - 871,47 €	5	8,52 €
871,48 € - 901,52 €	10	17,03 €
901,53 € - 931,57 €	15	25,55 €
931,58 € - 961,62 €	20	34,07 €
961,63 € - 991,67 €	25	42,58 €
991,68 € - 1.021,72 €	30	51,10 €
1.021,73 € - 1.051,77 €	35	59,61 €
1.051,78 € - 1.081,82 €	40	68,13 €
1.081,83 € - 1.111,87 €	50	85,16 €
1.111,88 € - 1.141,92 €	60	102,20 €
1.141,93 € - 1.171,97 €	70	119,23 €
1.171,98 € - 1.202,02 €	80	136,26 €
1.202,03 € - 1.232,07 €	90	153,29 €
1.232,08 € - EN ADELANTE	100	170,33 €

5. A efectos de lo dispuesto en los cuadros de cuotas, 26 horas/mes suponen una hora de servicio al día. Quienes perciban 2 (máximo legal establecido) abonarán en concepto de precio público el doble de la cantidad estipulada y quienes perciban 1/2 hora de prestación la mitad, y así sucesivamente.

San Andrés del Rabanedo, 3 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9432

24.510 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, al objeto de modificar los artículos 11º y 15º para efectuar la conversión del cuadro de cuotas a euros, así como incluir entre los supuestos de aprovechamiento especial del dominio público el que realizan las entidades bancarias por medio de los cajeros automáticos.

Expuesto al público el citado expediente en los términos legalmente prevenidos y por haber finalizado el periodo de exposición sin que se hubieran presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a su publicación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

**Nº 12. TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**

*Artículo 11º.*- Las cuotas a abonar por los sujetos pasivos serán las siguientes:

<b>I.- Colocación de vallas</b>		
- Por metro lineal o fracción al mes o fracción de mes	200 pts.	1,20 €
<b>II.- Pies derechos que sustenten andamios</b>		
- Por m². de superficie de la vía pública comprendido entre los pies derechos que sostienen los andamios, al mes o fracción		0,36 €
<b>III.- Ocupaciones con mercancías, materiales de construcción y escombros</b>		
- Ocupación no superior a 12 m². de terreno o vía, por día o fracción	565 pts.	3,40 €
- Ocupación superior a 12 m²: se incrementará la cuota en un 100% de recargo.		
<b>IV.- Cajeros automáticos de todo tipo</b>		
- Situados en vías públicas de Categoría A a efectos del I.A.E., al año		153,30 €
- Situados en vías públicas de Categoría B a efectos del I.A.E., al año		142,35 €
- Situados en vías públicas de Categoría C a efectos del I.A.E., al año		131,40 €
- Situados en vías públicas de Categoría D a efectos del I.A.E., al año		109,50 €
- Situados en vías públicas de Categoría E a efectos del I.A.E., al año		98,55 €
- Situados en vías públicas de Categoría F a efectos del I.A.E., al año		87,60 €
<b>V.- Otros aprovechamientos</b>		
- Por metro lineal de cable de alta o baja tensión, al año	3 pts.	0,02 €
- Por metro lineal de tubería cualquiera que sea su clase y material, así como su sección, al año		0,02 €
- Por cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase y destino, por metro cúbico, al año	1,80 €	
- Por cada transformador o distribuidor, por metro cuadrado, al año	300 pts.	1,80 €
- Por cada enrejado, boca de carga o de alimentación, al año	590 pts.	3,55 €
- Por cada surtidor de gasolina o cualquier otro combustible, al año	4.245 pts.	25,51 €
- Por derechos de instalaciones de estos servicios	4.245 pts.	25,51 €
- Por cada transformador o estación eléctrica cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 m² o fracción, al año		34,89 €
- Por cada m². de exceso, al año	715 pts.	4,30 €

- Por cada contenedor con capacidad no superior a 8 m³ que se sitúe en la vía pública para materiales o escombros de construcciones, al año o fracción		3,55 €
- Por cada grúa utilizada en la construcción u otros servicios que se sitúe sobre la vía pública o cuyo brazo o pluma vuele sobre la misma en su recorrido, aunque la grúa no esté situada en la vía pública, al mes		4,30 €
- Por cada metro lineal de cable de alta o baja tensión que vuele sobre la vía pública, al año		0,12 €
- Por cada aparato o máquina automática para expedición de cualquier producto, por cada báscula de pesar sita en la vía pública que no ocupe más de 2 m², al año o fracción		10,61 €
- Por cada m². de exceso de ocupación sobre los 2 m²		10,61 €
- Por tasas de instalación del aparato inicialmente, por metro cuadrado al año	1.765 pts.	10,61 €
- Por cada poste o palomilla de cualquier clase:		
* Postes, al año o fracción	1.765 pts.	10,61 €
* Las palomillas, cajas de amarre y cualquier otro aparato instalado al aire libre en la vía pública o adosado a las paredes, aunque sean particulares, al año o fracción		1,08 €
- Por cada tensor para reforzar postes y otros cables situados en la vía pública, el metro de ocupación, medidos desde el poste al anclaje del tensor, al año		1,08 €
- Cualquier otra forma de ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública de modo permanente pagará la ocupación, por metro y año		3,55 €
Y las discontinuas, por metro al mes		0,48 €

VI.- Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos, IVA incluido, procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal.

La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual según lo dispuesto en la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificada por la Disposición adicional 8ª de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y R.D. 1334/1988, de 4 de noviembre, de desarrollo parcial de la misma.

*Artículo 15º.*- 1.- En los supuestos de ocupación permanente, el pago de la cuota se efectuará por medio de autoliquidación del sujeto pasivo al tiempo de proceder a iniciar la utilización o por medio de liquidación si la ocupación se realiza efectivamente sin la preceptiva autorización. Verificada el alta en la tasa y mientras no exista variación en la forma o intensidad de uso, los sucesivos ejercicios se pondrán al cobro por medio del sistema de padrón comprensivo de la totalidad de sujetos pasivos.

2.- En el supuesto del artículo 11, apartado VI de esta Ordenanza, el pago de la cuota se efectuará por trimestres naturales. A tal efecto, dentro del primer mes de cada trimestre la empresa estará obligada a presentar en el Ayuntamiento la autoliquidación correspondiente al trimestre anterior, con indicación de ingresos brutos, IVA, tipo y cuota resultante con ingreso simultáneo de éste. El departamento de rentas y exacciones, por los medios de que disponga, procederá a efectuar las correspondientes comprobaciones, viniendo obligada la empresa a facilitar el acceso a su contabilidad en orden a la constatación de sus ingresos brutos.

San Andrés del Rabanedo, 3 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9434

17.673 ptas.

## CARUCEDO

## CONVOCATORIA DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Lugar: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Fecha: 27 de diciembre de 2001. Jueves.

Hora: 12 horas.

Titular único: Don Óscar Fernández Macías.

Polígono: 4.

Parcelas	Superficie finca y expropiada	V.C.	Paraje	Categoría
445	34 m <sup>2</sup> (toda)	18	Camino Real	Erial Secano.
448	54 m <sup>2</sup> (toda)	33	Camino Real	Erial Secano.
453	142 m <sup>2</sup> (toda)	99	Camino Real	Erial Secano.
15445	9 m <sup>2</sup> (toda)	4	Camino Real	Erial Secano.
15448	21 m <sup>2</sup> (toda)	10	Camino Real	Erial Secano.
15453	40 m <sup>2</sup> (toda)	23	Camino Real	Erial Secano.
25452	26 m <sup>2</sup> (toda)	13	Camino Real	Erial Secano.

Total metros cuadrados a expropiar: 326

Valor catastral: 200.

Motivo de la expropiación forzosa urgente: Ejecución de la obra C.V. de Acceso a las Médulas, nº 97, del Plan Provincial de Obras y Servicios 2000.

Carucedo, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente (ilegible).

9496 742 ptas.

## MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Lourdes Andrés Santos, con DNI nº 9.764.836 W y domicilio en plaza Arrabal, nº 30, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Granja avícola, en nave sita en Camino Carroleón, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 4 de diciembre de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

9494 1.806 ptas.

## PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 2/2001, de modificación de créditos en el presupuesto municipal para 2001, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Pesetas
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.800.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	173.780
Capítulo VI.—Inversiones reales	9.846.336
<b>Total</b>	<b>12.820.116</b>

El total importe anterior queda financiado con cargo a, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Capítulo VIII.—Por aplicación de remanente líquido de tesorería	12.820.116
<b>Total</b>	<b>12.820.116</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Palacios del Sil, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre, la modificación de la tarifa de las Ordenanzas Fiscales, que seguidamente se relacionan, transformándola de pesetas a euros sin que en ningún caso supongan incremento de la carga o presión fiscal, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles. En el supuesto de que durante este plazo no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Ordenanzas que se modifican:

Ordenanza nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza nº 4 Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Ordenanza nº 5 Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza nº 6 Reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Ordenanza nº 9 Reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza nº 10 Reguladora de la tasa por alcantarillado.

Ordenanza nº 11 Reguladora de la tasa por puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza nº 4 Reguladora de la tasa por suministro de agua.

Las modificaciones que afectan a las ordenanzas citadas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y serán de aplicación el día 1 de enero de 2002.

Palacios del Sil, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, el proyecto técnico de la obra: "21—LE—335 Palacios del Sil, emisario y depuradora en Salientes, Valseco y otras", que por importe de 46.801.189 pesetas ha sido redactado por el Ingeniero de CC y Puertos don Fernando Aira Álvarez, se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, el proyecto técnico de la obra: "21—LE—306 Palacios del Sil, nueva conducción en Palacios del Sil y Salientes", que por importe de 18.939.885 pesetas ha sido redactado por el Ingeniero de CC y Puertos don Fernando Aira Álvarez, se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

9495

2.548 ptas.